

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DE OBRAS

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, asistido de la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, D^a. Isabel Fernández Guerras, y de otra, D. ANTONIO JOSÉ ALCARAZ CASTEJON, al objeto de formalizar el presente contrato para la **MODIFICACIÓN** del contrato “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES” - LOTE 1 (CARRILES BUS Y CARRILES BICI DE MURCIA. SECTOR: SAN PÍO X-EL PALMAR).” (Expte. Servicio de Contratación núm. P_22_0119, Código Gexflow 2022/02201/000119).**

D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO actúa en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA** (C.I.F.: P-3003000 A), según Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

D. ANTONIO JOSÉ ALCARAZ CASTEJÓN actúa en nombre y representación de **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** (CIF.: A13303763), con poder bastante, otorgado en Murcia, el 24 de junio de 2011, ante el Notario D. Antonio Yago Ortega, bajo el número de protocolo 1341.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse y manifestando la contrata tener plena capacidad para contratar y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



EX P O N E N

- A. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2022, y previa la tramitación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA** del correspondiente expediente, se aprobó adjudicar a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**, con C.I.F. núm. A-13303763, la ejecución de las obras correspondientes al **Lote 1 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar)** contenidas en los **“PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (F-DER-EELL-2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER; mediante 7 Lotes.”**, en la cantidad de **4.381.657,39.- €**, más el 21% de I.V.A (920.148,05.- €), lo que hace un total de **5.301.805,44.- €**, suponiendo una baja ofertada del 30,31%.

En dicho acuerdo fueron designados como supervisores municipales del contrato doña Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y don Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

El **Lote 1- Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar** está compuesto por los siguientes proyectos:

- Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. **LOTE 1.**
- Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). **LOTE1/LÍNEA 1.**

Previamente a la adjudicación, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de abril de 2022 se aprobaron los Proyectos Técnicos, redactados por el técnico de la empresa mu-

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Economía Baja en Carbono
Entidades LocalesUnión Europea
"Una manera de hacer Europa"GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANAPlan de
Recuperación,
Transformación
y ResilienciaFinanciado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

nicipal URBAMUSA, D. Antonio Miguel Ruiz Pérez, y por acuerdo de 4 de mayo de 2022 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía la contratación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 fueron designados Directores de Obra y responsables del contrato los Técnicos de la mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), D^a. Ana Martínez Rodríguez y D. Francisco Villa Bernabé.

El plazo de duración del contrato formalizado con fecha 7 de noviembre de 2022 se fijó en **OCHO MESES**, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del Lote 1, lo que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2022, por lo que la fecha de finalización quedó prevista para el 28 de julio de 2023. No obstante, por el Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación fueron aprobadas cinco ampliaciones del plazo de ejecución de las obras (Decretos de fechas 26 de julio, 26 de octubre, 29 de noviembre, 14 de diciembre y 26 de diciembre de 2023), quedando establecida la finalización de las obras para el 29 de diciembre de 2023.

- B.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2023 del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, del que se dio cuenta en la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2023, fue autorizada la continuación provisional de la ejecución de las obras del **Lote 1** mientras se tramitara la aprobación de la modificación del contrato, en base al supuesto contemplado en el artículo 242.5 LCSP, conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Dirección facultativa de fecha 11 de julio, modificación que, según la mencionada Propuesta Técnica, supondría un incremento del precio del contrato por importe **875.120,32.- €**, mas el 21% de I.V.A. (183.775,27.- €), lo que hace un total de **1.058.895,59.- €**, una vez deducida la baja ofertada por la Contratista del 30,31%.

Sobre el anterior Acuerdo, la Junta de Gobierno adoptó el 27 de octubre de 2023 otro complementario, **autorizando y disponiendo el gasto por importe total de 1.058.895,59.- €** (I.V.A. incluido), a financiar con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y operaciones contables:

	<i>Doc. Contable</i>	<i>Partida Presup.</i>	<i>Código Proyecto</i>	<i>Operación contable</i>	<i>Importe (€)</i>
FEDER	AD	049/4411/62701	2022-2-049-1	920230030732	907.363,15.- €
NEXT GENERATION	AD	049/4420/6278822	2022-2-049-4	920230030733	151.532,44.- €
				Total	1.058.895,59.- €

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



- C. El presente contrato se encuentra cofinanciado en un 90% de su importe por la **Unión Europea – Next Generation EU** a través de los fondos del Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia en el marco del Programa Operativo de Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- D. Que, habiéndose cumplido todas las formalidades exigidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa vigente para la tramitación del expediente de contratación, por Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de 29 de diciembre de 2023, se aprobó la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO PREVISTA** en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del mismo, consistente, según se expone a continuación, bien en la **necesidad de añadir obras, bien porque derivan de causas sobrevenidas e imprevisibles, o bien por ser no sustanciales, al amparo del artículo 205.2, letras a), b) y c) LCSP, respectivamente**, según cada caso, y cumplirse los requisitos legales que cada tipología exige, suponiendo el total de la modificación un incremento del importe del contrato del 19,44%.

Las modificaciones concretas, contempladas en los Proyectos Modificados de 20 de diciembre de 2023 y su Adenda, son las siguientes:

-A) POR NECESIDAD DE AÑADIR OBRAS ADICIONALES A LAS INICIALMENTE CONTRATADAS (cumpliéndose para todas ellas los requisitos previstos en el artículo 205.2, a) LCSP)

-1. Aglomerado con ligante sintético.

-2. Espiras de control de tráfico

-3. Enlace Autovía A-30 y Avda. El Palmar hasta cruce con Santa Catalina

-4. Avda. El Palmar desde la glorieta existente en el cruce con la Avda. Santa Catalina hasta glorieta existente en el Enlace 9 de la Autovía MU-30: solo en lo concerniente a la ejecución de alcorques y a la instalación previa de los elementos de riego. En el resto de su modificación, se trata del supuesto contemplado en el art. 205.2.c).

-5. Avda. Primero de Mayo desde la glorieta existente en Avda. De La Alberca a glorieta de acceso a Hospital Virgen de la Arrixaca, solo en lo concerniente a la ejecución de alcorques y a la instalación previa de los elementos de riego. El resto de su modificación, se trata del supuesto contemplado en el art. 205.2.c).

-6. Adecuación de la glorieta de acceso al Hospital Virgen de la Arrixaca solo en lo concerniente a la ejecución de alcorques y a la instalación previa de los elementos de riego. El resto de su modificación, se trata del supuesto contemplado en el art. 205.2.c).

B) Derivadas de circunstancias SOBREVENIDAS e IMPREVISIBLES EN EL MOMENTO EN QUE TUVO LUGAR LA LICITACIÓN (cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 205.2, b) LCSP)

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



-1. Parada y punto de recarga de autobuses eléctricos (Campus de las Ciencias de la Salud)

C) Modificaciones NO SUSTANCIALES (cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 205.2, c) LCSP)

- 1. Estaciones modulares

- 2. Imbornales

- 3. Pilona poliuretano con H=1.00 M 10 CM

- 4. Nuevos requerimientos en las labores de desvíos de tráfico y personas

- 5. Avenida de El Palmar entre enlace de autovía A-30 y plaza Ingeniero Juan de la Cierva

- 6. Enlace Autovía A-30 y Avda. El Palmar hasta cruce con Santa Catalina (lo concerniente a la ejecución de alcorques y a la instalación previa de los elementos de riego se considera adicional en los términos previstos en el art. 205.2 a).

- 7. Avda. El Palmar desde la glorieta existente en el cruce con la Avda. Santa Catalina hasta glorieta existente en el Enlace 9 de la Autovía MU-30 (lo concerniente a la ejecución de alcorques y a la instalación previa de los elementos de riego se considera adicional en los términos previstos en el art. 205.2 a)).

- 8. Avda. Primero de Mayo desde la glorieta existente en el enlace 9 de la Autovía MU-30 hasta la glorieta existente con la Avenida de La Alberca

- 9. Avda. Primero de Mayo desde la glorieta existente en Avda. De La Alberca a glorieta de acceso a Hospital Virgen de la Arrixaca (lo concerniente a la ejecución de alcorques y a la instalación previa de los elementos de riego se considera adicional en los términos previstos en el art. 205.2 a)).

- 10. Adecuación de la glorieta de acceso al Hospital Virgen de la Arrixaca (lo concerniente a la ejecución de alcorques y a la instalación previa de los elementos de riego se considera adicional en los términos previstos en el art. 205.2 a)).

- 11. Avda. Santa Catalina

La modificación aprobada supone un incremento del precio del contrato por importe **851.578,53.- €**, mas el 21% de I.V.A. (178.831,49.- €), lo que hace un total de **1.030.410,02.- €** una vez deducida la baja ofertada por la Contratista del 30,31%, representando la modificación un incremento total del 19,44% del precio inicial del contrato adjudicado, **habiendo sido autorizado y dispuesto ya un gasto por importe superior (1.058.895,59.- € (I.V.A. incluido)) en virtud del acuerdo de 27 de octubre de 2023 de la Junta de Gobierno**, en aplicación del artículo 242.5 LCSP.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato modificado de obras lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

(TECOPSA), con C.I.F. núm. A-13303763, se compromete a realizar la **modificación del “Lote 1 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar** incluido dentro de los **PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES.”** conforme al Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de **29 de diciembre de 2023**, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirvieron de base a la contratación inicial y bajo la supervisión de Área de Tráfico y Transportes.

SEGUNDA.- La modificación del contrato consiste en realizar las actuaciones que han sido relacionadas y se corresponden con los Proyectos Modificados de 20 de diciembre de 2023 y su Adenda, bien porque es preciso añadir obras, bien porque derivan de causas sobrevenidas e imprevisibles, bien por ser no sustanciales, al amparo de lo establecido en el artículo 205.2, letras *a)*, *b)* y *c)* LCSP, respectivamente.

La modificación aprobada supone un incremento del importe inicial del contrato de 19,44%, y asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (851.578,53.- €)**, mas el 21% de I.V.A. que supone **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVO CÉNTIMOS DE EURO (178.831,49.- €)**, lo que hace un total de **UN MILLÓN TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.030.410,02.- €)** una vez deducida la baja ofertada por la Contratista del 30,31%.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



TERCERA.- El importe de la garantía definitiva debe reajustarse incrementándose en la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (42.578,93.- €)**, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, debiendo constituirse por la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)**, con C.I.F. núm. A-13303763, en el plazo de quince días desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación; no cumplimentarlo en el plazo establecido tendrá las consecuencias previstas en la vigente Ley de Contratos, entre las que se contempla la posible resolución del contrato.

CUARTA.-El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca en su cumplimiento.

QUINTA.- Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; incluido el I.V.A., si bien este último se consignará como partida independiente.

SEXTA.- Conforme al principio establecido en el art. 197 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura del contratista**; con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

SÉPTIMA.- El contratista queda advertido de la **obligación de cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral**, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el presente contrato sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; **de seguridad social, de integración social de minusválidos, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de prevención de riesgos laborales** en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

OCTAVA.- El contratista vendrá obligado a adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, respondiendo objetivamente y, en su consecuencia, debiendo indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato, conforme a lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- El contratista se somete a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación inicial, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 y, para cuanto no se encuentra en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha Ley.

DÉCIMA.- Conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 2, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

Leído que fue el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, y hallado conforme, lo firman **D. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ MORENO**, en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**, y **D. ANTONIO JOSÉ ALCARAZ CASTEJÓN**, en representación de la empresa contratista, **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** con C.I.F. núm. A13303763, de todo lo cual, como Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal, DOY FE.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO,

LA D.O.G.M.,

EL CONTRATISTA,

*Conforme con sus antecedentes,
El Jefe del Servicio de Contratación.*

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 29 de Diciembre de 2023
- 2.- CIUDADANO, TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS\, S.A., a 29 de Diciembre de 2023
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Diciembre de 2023
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 29 de Diciembre de 2023



bQ4bBPLcwcmmZ4BrSTZ-t+v-5uaowwI0dtrmkOHJW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>